



TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

Lima, 22 de marzo de 2006.

CASO 05-06

Sra.

Gilda Valenzuela,

Subdirectora de prensa

Partido Resurgimiento Peruano.

Lima.-

De mi consideración:

El Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana ha estudiado el pedido de rectificación presentado por Ud. en nombre del Partido Resurgimiento Peruano, con fecha 1 de marzo de 2006 y recibida por nosotros dos días después.

La queja no versa sobre rectificación de hechos sino sobre llamar a su partido con un nombre que no le corresponde. En ese sentido, es una queja sobre el derecho al nombre que no compete al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana. Estimamos que su queja debe ser presentada al Jurado Nacional de Elecciones, que es el órgano competente en materia de jurisdicción electoral.

Atentamente.

Marcial Rubio Correa.
Presidente